

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.208 · 1948

LEGACIONES DIPLOMATICAS

Boletín Oficial, 13 de julio de 1948 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Legaciones Diplomaticas

PROMULGAN LEYES DE CREACION DE TRES LEGACIONES

Relaciones Diplomáticas con el Reino de Arabia Saudita

LEY N° 13.208

Bs. As. 6 de julio de 1948

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionana con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el establecimiento de relaciones diplomáticas entre la República Argentina y el Reino de Arabia Saudita, realizado mediante el cambio de notas reversales firmadas en la ciudad de Londres, el 16 de febrero de 1946, por el presidente de la delegación argentina a la primera parte de la primera sesión de la Asamblea de las Naciones Unidas, celebrada en dicha capital, en 1946, y el señor ministro de Relaciones Exteriores del citado reino.

ARTÍCULO 2°. Créase la legación argentina en Arabia Saudita, con sede en Djedda.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

J. H. QUIJANO - H. J. CAMPORA

Alberto H. Reales - Zavalla Carbó

- Registrada bajo el N° 13.208 -



VEREDICTA LEYES

Legaciones Diplomaticas. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).